

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA 17/08/2018

A las trece horas del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 09 correspondiente a la sesión del día doce de julio del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACI; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DE COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$43,103.55); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65 y 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Este proyecto se ejecutara con fondos provenientes de la donación de cooperación de Embajada de Alemania en San Salvador por la cantidad de VEINTITRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00); mas una contrapartida Municipal por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18,103.55). **II)** Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla

Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DE COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO - A: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por la MIEMBROS DE LA ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE ALCANTARRILLADO SANTA TERESA, del municipio de San Martín, en la que solicitan la ayuda económica por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1, 445.00) , para la celebrar las fiestas patronales de la referida localidad, que se llevan a cabo del veintidós al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, los cuales serán utilizados para la compra de sorbetes, festival de pupusa y contratación de una Disco Móvil. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1, 445.00) El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda económica MIEMBROS DE LA ASOCIACION COMUNAL DE AGUA POTABLE ALCANTARRILLADO SANTA TERESA, para la celebración de las fiestas patronales de la respectiva localidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor OSCAR ERNESTO FABIAN MEDRANO, quien posteriormente liquidará con la documentación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE BASKETBALL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" por un monto de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$31,854.29); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65 y 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Este proyecto se ejecutara con fondos provenientes de la donación de cooperación de Embajada de Alemania en San Salvador por la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEPTECIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,703.27) mas una contrapartida Municipal por el monto de SIETE MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,151.02). II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE BASKETBALL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30núm. 4, del Código Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00); los cuales se utilizarán para la compra de cien talonarios de formatos de permiso (de 50 unidades cada uno); que solicitan los empleados Municipales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. b) TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$360.00); los cuales se utilizarán para el pago de factura N° 4097 de la empresa Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V.; en concepto de compra de 1 Kit de válvulas J-670 recta y 1 Kit de O-ring de 24 delgado. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00); los cuales se utilizarán en concepto de ayuda económica a La Banda de Paz “Tinecos Music Band”; para el pago de transporte que se efectuó el día once de agosto de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$870.00); los cuales se utilizarán para la compra de una corona de bloqueo y un puente de chasis para la reparación del cabezal Municipal placa N-11512. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 y 61108 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. e) CINCUENTA NOVENA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$590.00); los cuales se utilizarán para la reparación del motor de bomba de agua de alta presión la cual abastece varias áreas con servicio de agua potable en el Parque El Recreo. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de LG 03/2018-AMS.M del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES Y CANALETA DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN RAMON, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto.

Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA, BADERES Y CANALEJA DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN RAMON, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; producto del proceso de LC 03/2018-AMSM, por un monto de TREINTA MIL CINCO SEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,106.17). Aplicados a la cifra presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) y como supervisor del referido proyecto se nombra al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martin correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$17,311.16); los cuales se utilizarían para efectuar el pago por "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho; en el cual informa el despido del empleado SANTOS FRANCISCO VALLE ESCOBAR, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado SANTOS FRANCISCO VALLE ESCOBAR, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de SEISESENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$682.50). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita el nombramiento de la señorita Patricia del Carmen Flores Rodríguez; en la plaza de

Asistente de Concejo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el Nombramiento de la señorita Patricia del Carmen Flores Rodríguez; en la plaza de Asistente de Concejo, quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). II) Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del veinte de agosto de dos mil dieciocho. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la nivelación salarial de la señora Ana Gloria Parada de Henríquez, quien se desempeña como Encargada del CDJ y quien actualmente devenga un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450.00); la nivelación solicitada es por CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$150.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar La Nivelación Salarial para la Empleada: ANA GLORJA PARADA DE HENRIQUEZ, quien se desempeña como Encargada del CDJ y quien actualmente devenga un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$450.00); la nivelación solicitada es por CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$150.00). Para hacer un salario efectivo de SEISESENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), a partir

del veinte de agosto de dos mil dieciocho. II) Instrúyase al Jefe de contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías y al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realicen las diligencias administrativas y de ley para modificar y realizar la reforma correspondiente el presupuesto Municipal Vigente del Año dos mil Dieciocho contemplado dentro del CDJ. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez. Realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora DEYSI DEL CARMEN ARELY DURAN DE BELLOSO, en la plaza de Secretaria de Desarrollo Agropecuario por un periodo de tres meses a partir del veinte de agosto de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora DEYSI DEL CARMEN ARELY DURAN DE BELLOSO, en la plaza de Secretaria de Desarrollo Agropecuario por un periodo de tres meses a partir del veinte de agosto, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. En el cual informa del descenso del señor JOSE ABEL LOPEZ LOPEZ, quien en vida se desempeñaba como Agente del CAM; al mismo tiempo solicita la erogación por la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$708.00); en concepto de beneficios adicionales. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Lo siguiente: la erogación por la cantidad de SESENTENOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00); en concepto de beneficios adicionales por gastos fúnebres por la muerte del señor JOSE ABEL LOPEZ LOPEZ, quien en vida se desempeñaba como Agente del CAM; lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el cual reza de la siguiente manera: “Se tendrá derecho a una cantidad igual a dos veces de la remuneración salarial, que el empleado se encuentre devengando a la fecha de su fallecimiento u otra cantidad superior a este si así se autoriza” el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la señora [REDACTED], esposa del fallecido, por la cantidad de SESENTENOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00). III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que se está gestionando ante el Vice Ministerio de Justicia el financiamiento de la II fase del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VILLA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4) del Código Municipal, ACUERDA: I) Priorizar el Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VILLA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; FASE II. Como parte de las actividades que se desarrollan dentro del PLAN EL SALVADOR SEGURO. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realice los tramites administrativos y de ley para iniciar el proceso de contratación para la formulación de la carpeta técnica. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, en el cual solicita aprobación para la MODIFICACION AL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La MODIFICACION AL PLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martín Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por la Comunidad Católica de la Parroquia Santa María de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, En la que solicitan el apoyo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a la Natividad Virgen María. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$500.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Natividad Virgen María, de la Colonia Santa María del Municipio de San Martín; a solicitud de la Parroquia Santa María. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA COLONIA LAS VICTORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOCECIENTOS OCHO DOLARES CON VEINTIJUN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,208.21). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA COLONIA LAS VICTORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOCECIENTOS OCHO CON VEINTIJUN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,208.21). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Isela Coronado Garay, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA COLONIA LAS VICTORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "REPARACION DE UN TRAMO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA

SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL DOCEIENTOS OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2,211.45). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "REPARACION DE UN TRAMO DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL DOCEIENTOS OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2,211.45) Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE REPARACION DE UN TRAMO DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS EN LA COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAJA DE COBRRO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de MIL DOCEIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,200.00), Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art.

30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAJA DE COBRO EN LA MUNICIPIALIDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL DOCEIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,200.00), Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE LA "CONSTRUCCION DE CAJA DE COBRO EN LA MUNICIPIALIDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*